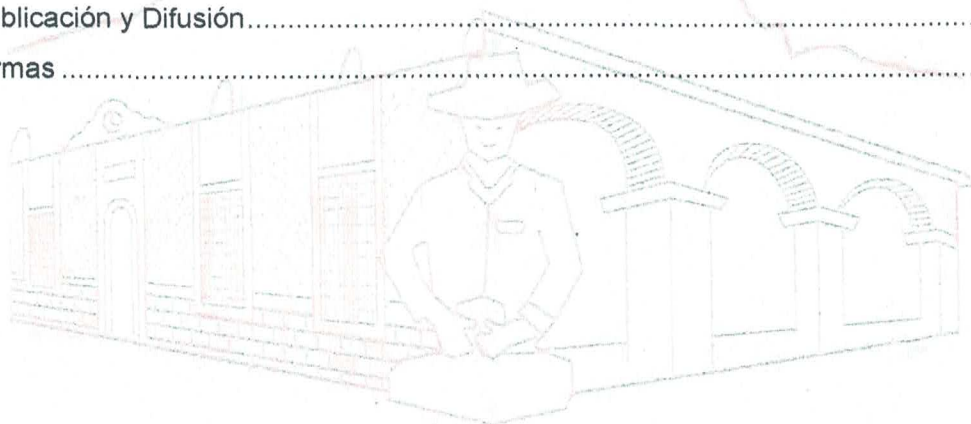


**H. AYUNTAMIENTO DE AMOZOC,
PUEBLA.
2024 - 2027**

**PROGRAMA ANUAL DE
EVALUACIÓN
2026**

CONTENIDO

1. Introducción.....	3
2. Marco Normativo	4
3. Ojetivos	6
4. Glosario.....	7
5. Consideraciones Generales.....	8
a) Participantes en el PAE 2026	8
b) Coordinación de Actividades	9
6. Monitoreo	10
7. Seguimiento	11
8. Evaluación.....	12
9. Metodologías.....	13
10. Cronograma de actividades.....	14
11. Publicación y Difusión.....	15
12. Firmas	16



INTRODUCCIÓN

En el contexto de la gestión pública municipal, el monitoreo, seguimiento y evaluación de los programas y acciones gubernamentales constituyen herramientas fundamentales para fortalecer la toma de decisiones, optimizar el uso de los recursos públicos y garantizar el cumplimiento de los objetivos planteados en los instrumentos de planeación. Estas actividades permiten no solo medir avances, sino también identificar áreas de oportunidad y generar mejoras continuas en el desempeño institucional.

En este sentido, el Programa Anual de Evaluación (PAE) se configura como un instrumento estratégico que orienta la implementación sistemática de procesos evaluativos dentro del Municipio. A través de las actividades establecidas en el PAE, es posible conocer con mayor precisión la contribución del quehacer municipal al logro de las metas y objetivos definidos en el Plan Municipal de Desarrollo (PMD), asegurando la alineación entre la planeación y la ejecución de las políticas públicas.

El proceso general para la elaboración del PAE en el Municipio se basa en la identificación de programas y acciones prioritarias a evaluar, la definición de los tipos de evaluación a realizar, el establecimiento de cronogramas y responsables, así como la integración de metodologías que permitan generar información objetiva, confiable y útil. Este proceso se desarrolla de manera coordinada entre las distintas áreas administrativas, promoviendo una cultura institucional orientada a resultados.

Como resultado del cumplimiento de las actividades contempladas en el PAE, se espera obtener diagnósticos claros sobre el desempeño de los programas, conclusiones sustentadas sobre su pertinencia, eficiencia y eficacia, así como recomendaciones que contribuyan a la mejora de la gestión pública municipal. Asimismo, se busca fortalecer los mecanismos de atención a los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM), impulsando acciones concretas que impacten positivamente en la calidad de los servicios brindados a la ciudadanía.

Finalmente, la implementación y cumplimiento del PAE contribuyen de manera significativa a la transparencia y la rendición de cuentas, al generar evidencia sobre el uso y destino de los recursos públicos, así como sobre los resultados alcanzados. Esto permite fortalecer la confianza ciudadana en las instituciones municipales y consolidar un gobierno abierto, responsable y comprometido con el desarrollo sostenible del Municipio.

Marco Normativo

Para el fortalecimiento de la transparencia, rendición de cuentas y legalidad es necesario conocer el Marco normativo, toda vez y que se establece una base para verificar si los recursos públicos del que dispone el municipio se utilizan para dar atención a los objetivos planteados y se ejercen de acuerdo con lo que establecen las leyes y regulaciones vigentes, por lo que a continuación se presenta lo siguiente:

a) MARCO NORMATIVO FEDERAL

I. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos:

Artículo 26: Establece el Sistema Nacional de Planeación Democrática y mandata la obligación de contar con instrumentos de planeación que orienten el desarrollo del país.

Artículo 134: Señala que los recursos públicos deben administrarse con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez.

II. Ley General de Contabilidad Gubernamental

Artículo 79.- Los entes públicos deberán publicar en sus páginas de Internet a más tardar el último día hábil de abril su programa anual de evaluaciones, así como las metodologías e indicadores de desempeño.

III. Ley General de Desarrollo Social

Artículos 78: La evaluación será anual, definiendo como periodo del primero de mayo al treinta de abril y podrá también ser multianual en los casos que así se determine.

b) MARCO NORMATIVO ESTATAL

I. Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla

Artículo 108. Los recursos económicos de que dispongan el Estado, los Municipios y sus entidades, así como los organismos autónomos, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez, para satisfacer los objetivos a que estén destinados.

Los resultados del ejercicio de dichos recursos serán evaluados por las instancias técnicas que establezcan respectivamente, los Poderes, organismos autónomos y Municipios, con el objeto de propiciar que los recursos económicos se asignen en los respectivos presupuestos en los términos del párrafo anterior. Lo anterior sin menoscabo de lo dispuesto en los artículos 113 fracción IV y 114 de esta Constitución.

II. Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Puebla

Artículo 9. Los Titulares de las Dependencias y Entidades integrantes de la Administración Pública Estatal, y en su caso de la Administración Pública Municipal, en el ámbito de sus respectivas competencias y para efectos de esta Ley, tienen las siguientes atribuciones:

VI. Aplicar con base en la Metodología Marco Lógico, el esquema PBR y el Sistema de Evaluación del Desempeño, los elementos para la elaboración de los Programas Presupuestarios y ejercicio de recursos en la atención a los Documentos Rectores y derivados del Plan Estatal de Desarrollo;

VII. Contribuir con la evaluación del desempeño de sus programas, así como los resultados de su ejecución comparándolos con los objetivos y metas de los Documentos Rectores y derivados del Plan Estatal de Desarrollo, de acuerdo con los criterios establecidos en el Sistema de Evaluación del Desempeño;

III. Ley de Desarrollo Social del Estado de Puebla

Artículo 54. La Política Estatal de Desarrollo Social y el funcionamiento del Sistema Estatal de Desarrollo Social, deberán evaluarse anualmente, con el objeto de conocer el cumplimiento de los programas, metas y acciones en la materia.

Artículo 55. Para la evaluación de la Política de Desarrollo Social, los programas de Desarrollo Social de manera invariable deberán incluir los indicadores de resultados, de gestión y de servicios para medir su cobertura, calidad e impacto.

Las Dependencias o Entidades del Ejecutivo del Estado o de los Ayuntamientos de los Municipios ejecutores de los programas de Desarrollo Social a evaluar, proporcionarán toda la información y las facilidades necesarias para la realización de estas actividades.

IV. Ley Orgánica Municipal

Artículo 78. Son atribuciones de los Ayuntamientos:

VII. Instituir los órganos de planeación y determinar los mecanismos para su funcionamiento, estableciendo sistemas continuos de control y evaluación del Plan Municipal de Desarrollo; asimismo, dictar los acuerdos que correspondan para cumplir con los objetivos, estrategias y líneas de acción derivados de los Planes Regional, Estatal y Nacional de Desarrollo, en lo correspondiente al Municipio;

Artículo 102. Para efectos de esta Ley, las Personas Titulares de las Presidencias Municipales tienen las siguientes atribuciones:

V. Implementar el Sistema de Evaluación del Desempeño para atender el Plan Municipal de Desarrollo.

OBJETIVOS

Objetivo General:

Establecer y coordinar la implementación del Programa Anual de Evaluación (PAE) en el Municipio, mediante la ejecución sistemática de procesos de monitoreo, seguimiento y evaluación de las acciones gubernamentales determinadas, con el fin de generar información útil para la mejora del desempeño, el cumplimiento de los objetivos del Plan Municipal de Desarrollo y el fortalecimiento de la transparencia y rendición de cuentas.

Objetivos Específicos:

1. Definir los programas y acciones municipales a evaluar, priorizando aquellos con mayor impacto social y relevancia presupuestaria, para asegurar un uso estratégico de los recursos destinados a la evaluación.
2. Establecer los tipos de evaluación, metodologías, indicadores y cronogramas de trabajo, que permitan medir de manera objetiva la eficiencia, eficacia, economía y calidad de los programas municipales.
3. Coordinar la participación de las áreas municipales, fortaleciendo sus capacidades técnicas en materia de monitoreo y evaluación para garantizar la correcta ejecución del PAE.
4. Generar información confiable y oportuna sobre el desempeño de los programas, que permita identificar avances, resultados, áreas de oportunidad y Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM).
5. Impulsar la implementación de recomendaciones derivadas de las evaluaciones, promoviendo acciones de mejora continua que contribuyan al cumplimiento de metas y objetivos del Plan Municipal de Desarrollo, así como al fortalecimiento de la transparencia y la rendición de cuentas.

GLOSARIO

Para efectos del Programa Anual de Evaluación del Municipio de Amozoc, Pue. 2026, se entenderá por:

- **ASM:** Aspectos Susceptibles de Mejora.
- **CONEVAL:** Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social.
- **EVALUACIÓN PMD:** Evaluación Específica de Desempeño al Plan Municipal de Desarrollo.
- **EVALUACIONES:** Evaluaciones Específicas de Desempeño de los Fondos Federales.
- **FAISMUN:** Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal.
- **FORTAMUN:** Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios.
- **INDICADORES DE GESTIÓN:** Miden los bienes y/o servicios producidos y entregados a la población objetivo por el Programa (componentes), y los resultados de las actividades clave para la producción de los bienes y/o servicios (actividades).
- **INDICADORES ESTRATÉGICOS:** Dan cuenta del objetivo a nivel de Fin y de Propósito del Programa: miden el impacto del programa y la situación de los beneficiarios gracias a los bienes y servicios que recibió del Programa.
- **OIC:** Órgano Interno de Control.
- **PAE:** Programa Anual de Evaluación del Municipio de Amozoc, Puebla.
- **PMD:** Plan Municipal de Desarrollo.
- **PP:** Programa Presupuestario.

Consideraciones Generales

a) Participantes en el PAE 2026

Para dar atención oportuna al seguimiento, monitoreo, ejecución y medición del Programa Anual de Evaluación del ejercicio 2026, se establecen a los responsables de cada etapa con el fin de informar y dar cumplimiento al multicitado programa, por lo que se presenta a continuación:

Coordinación	Funciones
Oficina de la Presidencia Municipal	1. Identificar los elementos a evaluar, de acuerdo con las responsabilidades asignadas en el Marco Legal. 2. Instruir en el Diseño del PAE al área responsable a fin de que se integren los elementos a evaluar a efecto de recabar información sobre el uso, manejo y aplicación de los recursos públicos. 3. Someter a aprobación del PAE para su debida publicación en los medios de que dispone el Gobierno Municipal.
Supervisión	Funciones
Contraloría Municipal	1. Hacer de conocimiento al personal del H. Ayuntamiento el Programa Anual de Evaluación a fin de que identifiquen las responsabilidades que tendrán en el cumplimiento del PAE. 2. Establecer las acciones de supervisión necesarias para llevar el control sobre el cumplimiento de los elementos a evaluar. 3. Requerir los documentos y/o evidencias que justifiquen el cumplimiento de los elementos a evaluar.
Ejecutores	Funciones
1. Dirección de Obras Públicas; 2. Área de Planeación / Desempeño Municipal.	1. Verificar el elemento a evaluar, de acuerdo con las funciones asignadas. 2. Llevar a cabo las acciones necesarias para dar atención a los elementos a evaluar. 3. Informar a la Contraloría Municipal sobre el cumplimiento obtenido en la realización de las evaluaciones correspondientes.

Coordinación de Actividades

Para dar cumplimiento a los elementos de evaluación, es necesario delimitar las actividades que se podrán realizar en el cumplimiento del PAE a efecto de lograr resultados positivos, por lo que se establecen las siguientes:

Coordinación Técnica:

Cada servidor público es responsable del elemento a evaluar de acuerdo con sus funciones asignadas, por lo que podrá solicitar apoyo a las áreas administrativas que lo considere pertinente, informando a la Contraloría Municipal sobre los acuerdos tomados. Es necesario precisar que en el cumplimiento de los elementos a evaluar se considere el diseño de un plan para dar atención en donde se pueda establecer y justificar la intervención de instancias evaluadoras externas, las cuales sean las designadas para evaluar a los elementos que se integren en el presente PAE.

Asimismo, para la evaluación de los elementos que correspondan, se deben de diseñar los Términos de Referencia de acuerdo con los parámetros que establezcan las dependencias de gobierno estatales responsables.

Coordinación administrativa:

En el cumplimiento de los elementos a evaluar establecidos en el presente PAE 2026, se deben de tomar las siguientes consideraciones:

Para el caso de la realización de evaluaciones externas, se debe de considerar:

- ✓ Programar el gasto en el Presupuesto de Egresos.
- ✓ Solicitar la contratación de la Instancia Evaluadora Externa, de acuerdo con los requisitos estipulados en los TDR.
- ✓ Integrar los procesos de adjudicación que correspondientes en tiempo y forma.
- ✓ Requerir y publicar los entregables establecidos en los TDR.

MONITOREO

Los elementos sujetos a ser evaluados deben ser monitoreados por el área responsable a fin de que se cumplan, dichos elementos que serán monitoreados son:

- Evaluación de los fondos federales del FAISMUN y FORTAMUN del ejercicio 2025 e informes trimestrales sobre el ejercicio, destino y resultados de los recursos federales transferidos a través del FAISMUN y FORTAMUN del ejercicio 2026.
- Evaluación del Plan Municipal de Desarrollo del ejercicio 2025 y monitoreo del PMD 2026;
- Informe de cumplimiento final del PP del ejercicio 2025 y monitoreo de los Programas Presupuestarios del ejercicio 2026.

Para cada elemento a evaluar es de vital importancia establecer los parámetros de medición mediante una semaforización, en la cual se visualice la clasificación de cumplimiento de los indicadores y/o avance de atención de los programas del PMD, por lo que se presenta la siguiente:

Concepto	Semaforización	Porcentaje
Satisfactorio		Mayor o igual a 90% y Menor o igual a 110%
En riesgo		Mayor o igual a 80% y menor a 90% y Mayor a 110% y menor o igual 120%
Crítico		Menor a 80% y Mayor a 120%

En cada informe se debe de establecer de forma puntual el puntaje obtenido y el semáforo que corresponde a fin de conocer la calificación obtenida y por tanto el estatus en que se encuentra durante el ejercicio 2026.

SEGUIMIENTO

En cada entregable del elemento evaluado, es necesario que se identifiquen y plasmen los Aspectos Susceptibles de Mejora los cuales presenten las áreas de oportunidad que deben atenderse para buscar mejorar el diseño, seguimiento y cumplimiento de las normas, ejercicio de los recursos y atención de la población objetivo, luego entonces en los informes finales se debe de contener por lo menos:

Acciones de Mejora para la atención de recomendaciones	Responsables de la implementación de mejoras	Periodo de cumplimiento	Evidencia de documentación que justifique la implementación de los ASM
Integración del comité para la Atención de los ASM	Presidencia Municipal; Contraloría Municipal; Áreas Administrativas correspondientes	Dentro de los primero 30 días contados a partir de la recepción de los ASM emitidos en las evaluaciones externas correspondientes	Acta de conformación del comité
Sesión del Comité para la Atención de los ASM donde se analicen los hallazgos emitidos en los entregables de los elementos evaluados.	Comité para la atención de los ASM	Dentro de los 30 días contados a partir de la recepción de los ASM emitidos en los elementos evaluados.	Acta de sesión del Comité
Análisis y entrega de los ASM a las áreas administrativas correspondientes	Comité para la Atención de los ASM; Áreas administrativas correspondientes	Dentro de los 30 días posteriores a la sesión del Comité para la atención de los ASM	Oficios / memorándums
Atención de los ASM	Áreas administrativas responsables correspondientes	Dentro de los 40 días siguientes a la recepción de los ASM	Oficios, reportes, actas, y los demás documentales que permitan justificar la atención de los ASM

Las acciones se podrán modificar para el logro óptimo de la atención de los Aspectos Susceptibles de Mejora.

EVALUACIÓN

Para realizar la evaluación a los elementos correspondientes descritos en el presente Programa, se considerarán dos vertientes: Evaluaciones Internas y Evaluaciones Externas. Cada evaluación se aplicará de acuerdo con las necesidades y prioridades del gasto que se tengan, por lo que a continuación se detallan las características que se implementarán para cada elemento sujeto a evaluación y los cuales son:

- a) **Evaluación de los fondos federales del FAISMUN y FORTAMUN del ejercicio 2025 e informes trimestrales sobre el ejercicio, destino y resultados de los recursos federales transferidos a través del FAISMUN y FORTAMUN del ejercicio 2026.**

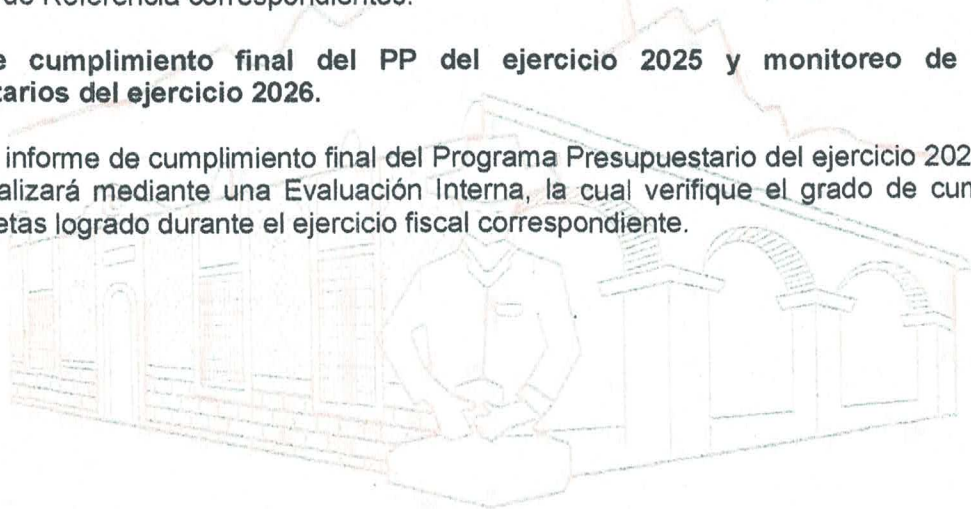
Para la evaluación de los fondos federales del FAISMUN y FORTAMUN del ejercicio 2025, se considerará la realización de una "Evaluación Externa" la cual deberá ser generada por una instancia externa que cumpla con las características requeridas en los Términos de Referencia correspondientes.

- b) **Evaluación del Plan Municipal de Desarrollo del ejercicio 2025 y monitoreo del PMD 2026;**

Para Evaluar el Plan Municipal de Desarrollo del ejercicio 2025 se considerará la realización de una "Evaluación Externa" la cual deberá ser generada por una instancia externa que cumpla con las características requeridas en los Términos de Referencia correspondientes.

- c) **Informe de cumplimiento final del PP del ejercicio 2025 y monitoreo de los Programas Presupuestarios del ejercicio 2026.**

Para elaborar el informe de cumplimiento final del Programa Presupuestario del ejercicio 2025 y monitoreo del PP 2026, se realizará mediante una Evaluación Interna, la cual verifique el grado de cumplimiento de los indicadores y metas logrado durante el ejercicio fiscal correspondiente.



METODOLOGÍAS

Para cada elemento a evaluar se deberán aplicar las metodologías correspondientes, las cuales permitirán establecer los parámetros de medición. Dichas metodologías se describen a continuación:

- a) Evaluación de los fondos federales del FAISMUN y FORTAMUN del ejercicio 2025 e informes trimestrales sobre el ejercicio, destino y resultados de los recursos federales transferidos a través del FAISMUN y FORTAMUN del ejercicio 2026.

Tipo de Evaluación	Metodología a utilizar
Evaluación Específica de Desempeño	La que se establezca a través de los Términos de Referencia (TDR) correspondientes

- b) Evaluación del Plan Municipal de Desarrollo del ejercicio 2025 y monitoreo del PMD 2026;

Tipo de Evaluación	Metodología a utilizar
Evaluación Específica de Desempeño	La que se establezca a través de los Términos de Referencia (TDR) correspondientes

- c) Informe de cumplimiento final del PP del ejercicio 2025 y monitoreo de los Programas Presupuestarios del ejercicio 2026.

Tipo de Evaluación	Metodología a utilizar
Evaluación específica	Con base en la establecida en la Metodología de Marco Lógico (MML) y Fichas Técnicas de Indicadores.

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

En el cumplimiento de cada elemento a evaluar se debe de establecer un cronograma de actividades, el cual permita visualizar los trabajos a realizar por las áreas responsables durante el ejercicio fiscal correspondiente, por lo que se presenta a continuación el siguiente:

- a) Evaluación de los fondos federales del FAISMUN y FORTAMUN del ejercicio 2025 e informes trimestrales sobre el ejercicio, destino y resultados de los recursos federales transferidos a través del FAISMUN y FORTAMUN del ejercicio 2026.

Actividad	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
Emisión de TDR por el H. Ayuntamiento												
Contratación de la Instancia Evaluadora Externa												
Elaboración de la Evaluación externa de los Fondos Federales												
Atención a los ASM emitidos en la Evaluación de los Fondos Federales												
Publicación de los resultados obtenidos en la atención de los ASM												
Informes Trimestrales 2026 de los Fondos Federales												

- b) Evaluación del Plan Municipal de Desarrollo del ejercicio 2025 y monitoreo del PMD 2026;

Actividad	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
Emisión de TDR por el H. Ayuntamiento												
Contratación de la Instancia Evaluadora Externa												
Elaboración de la Evaluación externa del Plan Municipal de Desarrollo												
Atención a los ASM emitidos en la Evaluación del Plan Municipal de Desarrollo												
Publicación de los resultados obtenidos en la atención de los ASM												
Monitoreo del PMD ejercicio 2026												

c) Informe de cumplimiento final del PP del ejercicio 2025 y monitoreo de los Programas Presupuestarios del ejercicio 2026.

Actividad	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
Integración del Informe de Cumplimiento Final del PP ejercicio 2025												
Monitoreo del Programa Presupuestario del ejercicio 2026												

PUBLICACIÓN Y DIFUSIÓN

Cada elemento a evaluar debe ser publicado en tiempo y forma de acuerdo con lo que se establece en la normatividad vigente, por lo que a continuación se presenta los momentos para llevar a cabo la publicación y difusión:

Documento	Periodo de publicación y difusión
Programa Anual de evaluación	de Antes del último día de abril
Términos de Referencia	de En los meses de marzo y mayo del ejercicio correspondiente
Informes de Evaluación	de A más tardar a los 30 días posteriores a la conclusión de las evaluaciones
Programa Presupuestario y reportes de seguimiento	de Inicial: febrero Reportes Trimestrales dentro de los 30 días posteriores a la aprobación del reporte correspondiente.

FIRMAS

El presente Programa Anual de Evaluación se extiende a los 30 días del mes de abril del 2026.

ATENTAMENTE



PRESIDENTE
MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL
AMAZOC, PUEBLA
2024 - 2027

**C. José Severiano de la Rosa
Romero.**
Presidente Municipal de Amozoc,
Puebla.
2024 - 2027



CONTRALORIA
MUNICIPAL
AMAZOC
2024 - 2027

C. Wendy Esterany Torres Morales.
Contralora Municipal de Amozoc,
Puebla.
2024 - 2027

